



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MOU) ENTRE  
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE  
COLOMBIA (AEROCIVIL)  
Y  
LA AGENCIA NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL DE BRASIL (ANAC)**

Considerando:

Que la Aeronáutica Civil de Colombia ("Aerocivil") y la Agencia Nacional de Aviación Civil de Brasil ("ANAC"), en adelante conjuntamente se denominaran las "Partes", comparten el objetivo común de fomentar y desarrollar la cooperación gerencial, técnica y operacional en el ámbito de la aviación civil de interés directo y común;

Que los numerales 23 y 25 del artículo 5° del Decreto 260 de 2004, modificado por el Decreto 823 de 2017, establecen como función de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil el coordinar los lineamientos con las demás entidades u organismos nacionales e internacionales que tengan a su cargo funciones complementarias con la aviación y el transporte aéreo; así como facilitar la prestación de asistencia técnica a las entidades de derecho público internacional o de otros países que la soliciten, en desarrollo de acuerdos de cooperación bilateral o multilateral;

Que un Memorando de Entendimiento - MoU es un instrumento utilizado internacionalmente en la aviación civil para expresar la voluntad de las partes para integrar esfuerzos frente a causas comunes con un alto valor ético para quienes lo suscriben;

Que existen los beneficios mutuos que pueden ser obtenidos de la cooperación entre la Aerocivil y la ANAC en los diversos campos de la aviación civil;

Por lo expuesto, la Aerocivil y la ANAC deciden firmar el presente Memorando de Entendimiento ("MoU") en el ámbito de la aviación civil, sobre la base de las siguientes consideraciones:

R



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MOU) ENTRE  
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE  
COLOMBIA (AEROCIVIL)  
Y LA AGENCIA NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL DE BRASIL (ANAC)**

**1. Objetivo**

- 1.1 El presente Memorando establece los términos y las condiciones bajo las cuales la Aerocivil y la ANAC podrán ampliar y profundizar las acciones de cooperación técnica y el intercambio de conocimiento y mejores prácticas, en lo que se refiere al desarrollo, modernización, operación y mantenimiento del sistema de aviación civil de ambos países, así como a la mejora y fortalecimiento institucional de las Partes.
- 1.2 Con este fin, las Partes se comprometen a esforzarse para el suministro de expertos y técnicos para la realización de iniciativas conjuntas de interés mutuo, observando la disponibilidad de recursos financieros y humanos.
- 1.3 Las actividades y proyectos puntuales a ser convenidos entre las Partes para el desarrollo de este Memorando se implementarán a través de anexos.

**2. Alcance**

**2.1 Las siguientes áreas son objeto de interés mutuo:**

- 2.1.1 Planificación y fortalecimiento institucional;
- 2.1.2 Capacitación y entrenamiento;
- 2.1.3 Gestión de recursos humanos;
- 2.1.4 Certificación de productos aeronáuticos;
- 2.1.5 Asistencia y acompañamiento en campo para certificación de aeronaves.
- 2.1.6 Seguridad Operacional;
- 2.1.7 Seguridad de la Aviación Civil;
- 2.1.8 Transporte y Política Aérea;
- 2.1.9 Gestión Aeroportuaria;
- 2.1.10 Medio Ambiente.



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MOU) ENTRE  
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE  
COLOMBIA (AEROCIVIL)  
Y LA AGENCIA NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL DE BRASIL (ANAC)**

**3. Tipos de Iniciativas**

**3.1** Por este Memorando, las Partes convienen en promover las iniciativas de cooperación por medio de:

**3.1.1** Intercambio de informaciones, conocimiento, reglamentos técnicos y manuales de procedimientos sobre las mejores prácticas en la gestión y en la regulación del transporte aéreo;

**3.1.2** Intercambio de expertos e/o instructores para misiones de entrenamiento, capacitación cooperación, tanto en Colombia como en Brasil;

**3.1.3** Intercambio de softwares y soluciones de TI relacionados con la mejora de gestión de los procesos internos y análisis de datos.

**3.2** Se podrá firmar Anexos y Planes de Trabajo para la definición de cronograma y actividades a se desarrollar por las Partes en mutuo entendimiento.

**4. Confidencialidad y Derechos de Propiedad Intelectual**

**4.1.** Toda la información técnica intercambiada o conjuntamente desarrollada bajo el presente Memorando no deberá ser divulgada a cualquier otro país sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

**4.2.** Los derechos de autor acerca de cualquier documentación, software y/o manual existente antes de la entrada en vigor o desarrollados después de la firma del presente Memorando, pertenecen a la parte que desarrolló dicha documentación, software y/o manual.



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MOU) ENTRE  
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE  
COLOMBIA (AEROCIVIL)  
Y LA AGENCIA NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL DE BRASIL (ANAC)**

4.3. Salvo por obtención de previa autorización y por escrito, las Partes se abstendrán de utilizar, copiar o divulgar dichos documentos e información, a menos que sea estrictamente necesario para alcanzar los objetivos del presente Memorando.

**5. Indemnidades**

5.1. El presente Memorando se firma sobre la base de la buena fe, y ninguna de las Partes podrá reclamar a la otra ningún tipo de indemnización, compensación o perjuicio por la ejecución de las actividades de cooperación y asistencia técnica, teniendo en cuenta que su espíritu es aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la aviación civil sin generar vínculo contractual alguno.

**6. Recursos**

6.1. Por la naturaleza del presente Memorando, las Partes no están obligadas a realizar erogaciones por lo que la firma del presente acuerdo no compromete la ejecución de recursos públicos.

**7. Observancia de las Leyes**

7.1. Todas las actividades relacionadas con el presente Memorando se llevarán a cabo de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales de las Partes.

**8. Enmiendas y Resolución de Controversias**

8.1. Este Memorando y sus apéndices pueden ser enmendados de común acuerdo entre las Partes. Dichas modificaciones se harán formalmente por escrito y serán firmadas por ambas Partes.

8.2. Cualquier controversia entre las Partes, con respecto a la interpretación o la aplicación de este Memorando y/o sus Apéndices, incluidas todas sus enmiendas, se resolverán de manera amistosa mediante negociaciones y consultas entre las Partes.



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MOU) ENTRE  
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE  
COLOMBIA (AEROCIVIL)  
Y LA AGENCIA NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL DE BRASIL (ANAC)**

**9. Entrada en Vigor y Duración**

**9.1.** Este Memorando entrará en vigor después de firmado por las Partes, permaneciendo en vigor mientras no se dé por terminado de mutuo consentimiento o por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita por la parte interesada con una antelación no menor que 30 días.

**10. Aplicación**

**10.1.** El área designada por parte de la Aerocivil para la coordinación y gestión del presente Memorando y ante la cual se deben dirigir todas las comunicaciones aquí previstas, es la siguiente:

Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil - Aerocivil  
Grupo Gestión Estándares Internacionales  
Correo Postal: Avenida el Dorado No 103-15 Bogotá – Colombia  
Cod postal 110911  
Teléfono: 2963419  
Correo electrónico a: [estandaresinternacionales@aerocivil.gov.co](mailto:estandaresinternacionales@aerocivil.gov.co)

**10.2.** El departamento designado por la ANAC para la coordinación y gestión del presente Memorando, por lo cual se deben hacer todas las comunicaciones aquí previstas, es lo siguiente:

Agência Nacional de Aviação Civil do Brasil – ANAC  
Assessoria Internacional  
Setor Comercial Sul – Qd 09 – Lote C  
Ed. Parque Cidade Corporate – Torre A, 3º Andar  
Brasília – Distrito Federal  
CEP: 70.308-200  
Telefone: +55 61 3314-4531  
Endereço eletrônico: [asint@anac.gov.br](mailto:asint@anac.gov.br)

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MOU) ENTRE  
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE  
COLOMBIA (AEROCIVIL)  
Y LA AGENCIA NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL DE BRASIL (ANAC)**

Basado en el principio de la buena fe, los abajo firmantes firmaron el presente Memorando de Cooperación en la ciudad de Fortaleza, Brasil, a los 18 días del mes de septiembre de 2018 en los idiomas español y portugués.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**AGÊNCIA NACIONAL DE AVIAÇÃO  
CIVIL DA REPÚBLICA  
FEDERATIVA DO BRASIL**

**JUAN CARLOS  
SALAZAR GÓMEZ**  
Director – General

**JOSÉ RICARDO PATARO  
BOTELHO DE QUEIROZ**  
Director – Presidente

Aprobó y Revisó: Carlos Alberto Valencia Rivera, Coordinador Grupo Gestión de Estándares Internacionales (A)

Sergio Paris Mendoza, Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Hugo Dadey Moreno Cano, Jefe de Oficina Asesora Jurídica